

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC									
CO-OPS-FT-JS V1									
FECHA		2023		03		17			
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBDIRECCIÓN / OFICINA / DIRECCIÓN		UNIDAD (Español Flaco)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO		PLATAFORMA TECNOLÓGICA		ESTRATÉGICO	
GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD - PIC		CENTRO JUVENIL		ENTORNO EDUCATIVO				MISIONAL	
								X	
								APOYO	
								EVALUACIÓN	
								SUPERVISOR PLANTA	
								WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ	
								APOYO A LA SUPERVISIÓN (Contratista)	
								SANDRA PATRICIA AMADO REYES	
								CARGO/CÓDIGO - GRADO	
								CÓDIGO 243- GRADO 20	
								PERFIL	
								PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)				PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
BACHILLER - (DIGITADOR)				Técnico 3		SIN EXPERIENCIA		X	
						CON EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
3.1. POR HORA									
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES			
10.028		184		1.845.204		URBANO			
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:				CÓDIGO		DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PERFIL REQUERIDO			
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.				7		BACHILLER			
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
CONVENIO No. 0				OBJETO DEL CONVENIO		CONVENIO PSPIC VIGENTE 2023 CUYO OBJETO ES, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL PFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL.			
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 MAY 2023									
JUSTIFICACIÓN: al Que, mediante el Acuerdo No. 841 de 2018, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las unidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la función de las unidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Umas, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Melisen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multilevel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2010, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formulario Único de Necesidades, e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR - E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1088 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. El resultado del análisis de conclusión que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera adjudicarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnológicos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-514 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formulario de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.									
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Escribir obligaciones: 0. Participar en los espacios de fortalecimiento de habilidades y capacidades del talento humano con la SDS para la correcta digitación de bases 1. Realizar el interior de la Subred espacios para el fortalecimiento de competencias del talento humano y/o actualización del proceso de tamizaje nutricional frente a la captura de la información. 2. Realizar el mantenimiento de insumos (fichas de captura, equipos de cómputo y red), para la implementación de actividades operativas de tamizaje nutricional. 3. Realizar la entrega de la base a la profesional en nutrición para la respectiva revisión pre crítica del dato como la base SIRC. 4. Realizar el respectivo agendamiento de los estudiantes derivados de la Intervención de orientación en salud sexual y reproductiva. 5. Presentar los informes acordados con los atributos de calidad, oportunidad y veracidad. 6. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental. 7. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos. 8. Las demás que sean concordadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.									
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD				
Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial					FIRMA ORDENADOR DEL GASTO				
6. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR									
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades / objeto señalados en la presente solicitud.									
Firma del Director de Gestión del Talento Humano									
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano									
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE					FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA		
							2023 03 27		
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
1. PLAN DE ADQUISICIONES									
SI ☒ NO ☐									
N1 ☐ N2 ☐ SA ☐									
NOTA: Todos los campos son de obligatorio cumplimiento en todo contrato para desarrollo de la actividad. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto									

Digitador

294-2023